

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE



TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS  
DEL MUNICIPIO SUCRE DEL PRIMER CIRCUITO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

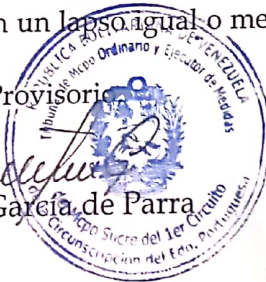
Biscucuy, 02 de noviembre de 2022.  
212° y 163°.

EDICTO:  
SE HACE SABER:

Que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió a sustanciación la solicitud de Únicos y Universales Herederos, propuesta por el ciudadano Daniel Antonio Manzanilla Perdomo, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N°. V- 5.634.929, donde solicita se les declare a su hijo, ciudadano Daniel Antonio Manzanilla Carmona, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°. 20.415.266 y a él, en su condición de hijo y esposo **Únicos y Universales Herederos** de la causante: Neida Teresa Carmona La Cruz, quien falleció ab-intestato, a consecuencia de Cáncer de Colón Terminal, el día dieciséis de julio del dos mil veintidós (16-07-2022) en el Hospital Tipo I de Biscucuy, Municipio Sucre Estado Portuguesa, en consecuencia, se emplaza a cuantas personas tengan interés o puedan ver afectados sus derechos, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal del presente edicto, en horas hábiles de ( 8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a exponer lo que consideren conveniente en relación a la solicitud. Dicho cartel deberá ser publicado en el Diario Periódico "DE MAYOR CIRCULACION REGIONAL", de la ciudad de Guanare, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte, que el presente edicto debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará curso de ley correspondiente y deberá ser consignado en un lapso igual o menor de quince (15) días continuos a la publicación.

La Juez Provisoria

Abg. Yaneth García de Parra



La Secretaria,

Abg. Yasmin Hidalgo Valderrama

Solicitud N°. 4995/2022

Naileth Orellana